



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 076 -2015-GAF/MPJB

Jorge Basadre, 20 MAYO 2015

VISTO:

Informe N° 184-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB emitido por la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, Informe N° 280-2015-OAJ-GM-MPJB emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica y proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales, se sujetan a la ley de la materia...";

Que, el artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias, señala que el Comité Especial estará integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes y servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la entidad, el Comité Especial tendrá su cargo la elaboración de las bases, la organización, conducción y ejecución del proceso de selección hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme o se cancele el proceso de selección...".

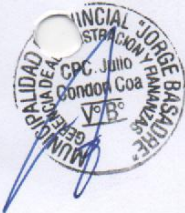
Que, el artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado esa atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, dicha decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, es el órgano responsable de programar, preparar, ejecutar y supervisar los procesos de contratación hasta su culminación al interior de la entidad, según lo establecido en el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Legislativo N° 1017 y modificatorias; y en el artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias;

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que tratándose de Adjudicaciones Directas y Adjudicaciones de Menor Cuantía, podrá designarse uno o más Comités Especiales Permanentes, para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de Adjudicaciones de Menor Cuantía Derivada, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente;

Que, con Informe N° 184-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB, la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial, remite la propuesta de conformación del Comité Especial Permanente, con miembros titulares y suplentes, a fin de que dicho órgano sea el encargado de realizar los procesos de Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC) y Adjudicaciones Directas; según su modalidad AD. Públicas y AD. Selectivas para bienes y servicios u obras de la entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB, en su artículo segundo, acápites en Materia de Contrataciones ítem 2.2., se delego en el Gerente de Administración y Finanzas, las funciones del despacho de alcaldía, a fin que pueda designar a los miembros integrantes de los comités especiales en los procesos de selección de Adjudicación Directa (AD) y Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC) que ejecute la entidad;





Que, mediante Informe N° 280-2015-OAJ-GM-MPJB, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, para la conformación del Comité Especial Permanente de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, encargado de realizar los procesos de *Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC)* y *Adjudicaciones Directas: Públicas y Selectivas (ADP y ADS)* para bienes y servicios u obras en la entidad;

Que, con el propósito de conducir y ejecutar los procesos de selección dentro del marco de la Ley de Contrataciones del Estado y, contando con los informes emitidos por el órgano encargado de las contrataciones (SGL) y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, resulta necesario proceder a la conformación del Comité Especial Permanente 2015 (C.E.P.), debiendo expedir el acto administrativo resolutivo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, y los artículos 19°, 27° y 34° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y demás modificatorias y la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: DESIGNAR el Comité Especial Permanente 2015 de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, encargado de la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección: por Adjudicaciones de Menor Cuantía (AMC) y Adjudicaciones Directas: AD. Selectivas (ADS) y AD. Públicas (ADP) para la contratación de bienes y servicios u obras, el cual será integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

- 1.- Abog. Walter Atencio Pilcomamani, quien actúa como Presidente, Sub Gerente de Logística.
- 2.- Egres. Adm. Madai Cohaila Mori, quien actúa como Primer Miembro, Responsable de Procesos - SGL.
- 3.- Ing. Victor Federico Mireles Mamani, quien actúa como Segundo Miembro, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura.

Miembros Suplentes

- 1.- Ing. Sonia Pamela Condori Yujra, quien será suplente del Presidente, Asistente Técnico - SGL.
- 2.- CPC. Maybe Lady Vargas Vargas, quien actúa como suplente del primer miembro, Jefe de Adquisiciones - S.G. Logística.
- 3.- Ing. Richard Villavicencio Flores, quien actúa como suplente del segundo miembro, Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los miembros designados del comité especial, quienes velarán por su estricto cumplimiento conforme la Ley de Contrataciones del Estado D.L. N° 1017 y su y a las demás instancias administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaria General e Imagen Institucional de la MPJB, la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de nuestra entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

.....
JULIO V. CONDORI COA
Gerente de Administración y Finanzas

